



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 211-2020-MPH

Huaral, 04 de agosto de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: El Informe N° 0149-2020-MPH/GPPR/SGP de la Sub Gerencia de Presupuesto, Informe N° 112-2020-MPH/GPPR de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y Memorandum N° 370-2020-MPH-GM de Gerencia Municipal, respecto a la Incorporación Presupuestal por Transferencia de Partidas de acuerdo al Decreto Supremo N° 209-2020-EF; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 040-2020-MPH de fecha 02 de enero de 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2020, presupuesto de Ingresos y Gastos del Pliego de la Municipalidad Provincial de Huaral; enmarcándose las Actividades y Proyectos Priorizados para el presente año Fiscal.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 362-2019-EF, modificado con el Decreto Supremo N° 099-2020-EF, se aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020; dispone en los numerales 13.3 y 13.4 del artículo 13° de los Procedimientos disponen que la transferencia de recursos a favor de las municipalidades que cumplen las metas establecidas al 15 de junio de año 2020 así como los recursos del Bono adicional correspondiente a dicho periodo, se realiza hasta el mes de julio del año 2020.

Que, el numeral 14.1 del artículo 14° del Decreto Supremo N° 099-2020-EF establece que los recursos que se transfieren por el cumplimiento de metas establecidas al 31 de diciembre del año 2019 y las metas establecidas al 15 de junio de año 2020 y los correspondientes al Bono adicional (...). De manera excepcional, dichos recursos podrán ser utilizados de acuerdo a las prioridades que para dicho efecto defina el titular del pliego, priorizando la provisión de servicios básicos dentro de su jurisdicción.

Que, el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 0022-2020-EF/50.01, se aprueba los resultados de la evaluación del cumplimiento de las metas y el Ranking de cumplimiento de metas, correspondientes a las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal establecidas al 15 de junio del año 2020.

Que, mediante Decreto Supremo N° 209-2020-EF se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 300 000 000,00 (TRESCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES) del pliego Ministerio de Economía y Finanzas a favor de los Gobiernos Locales por el cumplimiento de las metas establecidas al 15 de junio del año 2020 y por concepto de Bono adicional del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal. Detallándose en el Anexo N° 01 del referido Decreto Supremo que, el monto a transferir a favor de la Municipalidad Provincial de Huaral - Huaral - Lima, es hasta por el importe de S/. 1,017.646 soles.

Que, el numeral 2) del inciso 46.1 del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que *las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos.*¹ En este sentido, la Sub Gerencia de Presupuesto a través del Informe N° 0149-2020-MPH/GPPR/SGP, solicita se apruebe la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 209-2020-EF, hasta por el importe de S/ 1, 017,646 Soles (Un Millón Diecisiete Mil Seiscientos Cuarenta y Seis con 00/100 Soles) en el nivel Institucional con cargo a la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, para

¹ Artículo 46° Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional - Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público".



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 211-2020-MPH

financiar acciones que desarrolle la Municipalidad Provincial de Huaral, en el marco de los fines y objetivos que persigue el programa municipal de incentivos, así como gastos operativos esenciales...

ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional, vía desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 209-2020-EF, a través de Transferencia de Partidas...

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DECENTRALIZADAS
PLIEGO : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL (GL)

INGRESOS:

1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

1.4.1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES

1.4.14 POR PARTICIPACIONES DE RECURSOS DETERMINADOS

1.4.14.6 PARTICIPACION POR ASIGANCION ESPECIAL

1.4.14.63 PARTICIPACION POR PLAN DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTION Y MODERNIZACION

Soles 1,017,646

GASTOS:

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO : 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD : 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA
FUNCION : 03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO : 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD : 5000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS
FUNCION : 03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 211-2020-MPH

CATEGORIA	:	0036 GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS
PRESUPUESTAL	:	3000848 RESIDUOS SOLIDOS DEL AMBITO MUNICIPAL DISPUESTOS ADECUADAMENTE
PRODUCTO	:	5006159 RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES
ACTIVIDAD	:	17 AMBIENTE
FUNCION	:	055 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD
DIV. FUNC	:	
AMBIENTAL	:	
GRUP. FUNC.	:	0124 GESTION DE LOS RESIDUOS SOLIDOS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5 RECURSOS DETERMINADOS
2.3 GASTOS CORRIENTE	:	207,646.00

TOTAL : S/ 1.017,646

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución se sustenta en la Nota de Modificación Presupuestaria N° 0000000530, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, adoptar las acciones administrativas pertinentes en la utilización de los recursos transferidos para los fines y objetivos contemplados en el marco del Decreto Supremo N° 209-2020-EF.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en la Página Web de esta corporación Edil (www.munihuaral.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

Jaime Uribe Ochoa
ALCALDE